

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.605/16

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno del día 30 de marzo se ha modificado el artículo 6º y 9º de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por utilización de edificios de titularidad municipal y el artículo 3º de la Ordenanza fiscal que regula el precio público por la organización e impartición de cursos de carácter cultural, educativo, musical y deportivo y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

#### **TASA POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

##### **Artículo 6º.- Beneficiarios.**

Podrán usar los edificios municipales, asociaciones y colectivos de ciudadanos para fines sociales, culturales, educativos, deportivos y lúdico festivos, en cuyo caso será necesario presentar una solicitud en el Registro del Ayuntamiento suscrita por el interesado, o en el caso de entidades, por su representante legal, en el que deberán constar los datos de la persona o entidad responsable de la actividad que se pretende realizar, objetivos y programación de su ejecución, medios que se aportan, y, en su caso, equipamientos que se precisan, así como el compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.

Para poder utilizar los edificios será necesaria la autorización del Alcalde o Teniente de Alcalde, dando cuenta de la expresada autorización a la Junta de Gobierno Local.

##### **Artículo 9º.- Cuota tributaria.**

- .- Utilización del Auditorio Municipal ..... 100 € por día
- .- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples ..... 50 € por día
- .- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero ..... 75 € por día
- .- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro ..... 200 € por día
- .- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES ..... 150 € por día
- .- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para  
Inserción de publicidad por metro cuadrado y año ..... 250 € por mes
- .- Utilización de la Sala de la Casa de la Cultura ..... 75 € por 10 días

#### **PRECIO PÚBLICO POR ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, MUSICAL Y DEPORTIVO.**

##### **Artículo 3º.-**

El importe del precio público será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

Curso de guitarra de matrícula .....	20 €
Curso de guitarra, con carácter mensual .....	7 €
Curso de gimnasia de mantenimiento único cuota .....	22 €
Curso de pintura, con carácter mensual .....	25 €
Liga de fútbol sala, por jugador inscrito .....	40 €
Taller Zumba con carácter mensual .....	15 €
Taller Yoga con carácter mensual .....	15 €
Pádel infantil con carácter mensual .....	10 €
Otros cursos de duración inferior a seis meses .....	10 €
Campamentos de verano con carácter mensual .....	30 €
Guías de interpretación: Rutas de la Naturaleza, Btt, Cultura y Patrimonio de Candeleda y El Raso. (Por persona mayor de 7 años y día)	5 €

(Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25% siempre que el segundo miembro sea menor de 18 años y mayor de 65).

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 1 de junio de 2016.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.